

Ajuntament de
Castellar del Vallès

Resolución de Alcaldía

Asunto: Aprobar la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para el fomento de nuevas actividades económicas o profesionales por trabajadores/as autónomos/mes o sociedades para el año 2025

Departamento Impulsor: Concejalía de Promoción Económica, Empleo e Innovación

Atendida la Ordenanza reguladora de las bases para el fomento de nuevas actividades económicas o profesionales por trabajadores/as autónomos/mes o sociedades, por acuerdo del Pleno del ayuntamiento de 27 de octubre de 2015. Por acuerdo del mismo órgano de fecha 25 de octubre de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOP6 de 2 modificación. Y, una segunda modificación aprobada en el Pleno de 26 de julio de 2024 y publicada en el BOPB de 14 de octubre de 2024. CVE 202410159409.

CONSIDERANDO que el apartado 6.1 de las referidas bases establece que la concesión de las subvenciones se tramitará por los servicios municipales de dinamización económica, previa convocatoria de concurso público aprobada por resolución de la Alcaldía.

CONSIDERANDO el art. 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

DADO el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la LGS, la convocatoria debe publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), junto con un extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

DADO que en fecha 18 de julio de 2025 la jefa de Unidad de Cultura, Promoción de la Villa y Turismo emite informe para aprobar la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para el fomento de nuevas actividades económicas o profesionales por trabajadores/as autónomos/mes o sociedades para el año 2025.

VISTO el informe de la interventora accidental núm. 475/2025, de fecha 5 de agosto de 2025 (documento contable fase A núm. 2025.2.0004486.000).

CONSIDERANDO lo expuesto anteriormente y que la competencia para la aprobación del expediente corresponde al alcalde, de acuerdo con el apartado 6.3 de las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las subvenciones.

Esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para el fomento de nuevas actividades económicas o profesionales por trabajadores/as autónomos/ mes o sociedades para el año 2025, en los siguientes términos:

- Bases reguladoras: La convocatoria se rige por el texto refundido de la Ordenanza reguladora de las bases para el fomento de nuevas actividades económicas o profesionales por trabajadores/as autónomos/mes o sociedades publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 14 de octubre de 2024, CVE 202410159409.

Documento firmado electrónicamente

gama	gama	Am080825
Radcliffe	Radcliffe	Am080825

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	275817a51382470ea088c92bd6795f02001
Url de validación	https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/
Metadatos	Clasificador:Resolución N°. Resolución: 2025/1241 - Fecha Resolución: 06/08/2025





Ajuntament de
Castellar del Vallès

- Importes: La cuantía global máxima de las subvenciones convocadas a distribuir es de 51.000,00 EUR y la subvención se imputa a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación presupuestaria	Crédito autorizado (EUR)
E3-4330-480.12 Subv. apoyo nuevas actividades empresariales Desarrollo empresarial.	20.000,00
E3-4330-780.06 Subv. Soporte inversiones nuevas actividades empresariales Desarrollo empresarial.	31.000,00
TOTAL	51.000,00

La cuantía máxima de la subvención será de 3.000,00 EUR para cada actividad económica que podrá incrementarse hasta 3.500,00 EUR, en caso de persona física si cumplen alguna de estas condiciones en la fecha de inicio de la actividad a) Encontrarse en situación de paro de larga duración (más de un año en paro), b) Ser menor de 35 años, y/oc) Ser mayor de 55 años; o, en caso de sociedad mercantil, los socios trabajadores o trabajadores autónomos que cumplan alguna de las condiciones requeridas, deben haber suscrito como mínimo el 25 por ciento del capital social. Esta cuantía máxima se ajustará, en cada caso, a la cuantía de los gastos que se justifiquen.

- Finalidad, condiciones y objetivo de la concesión de la subvención: El objeto de estas bases es la concesión por parte del Ayuntamiento de Castellar del Vallès de subvenciones en el marco de los programas de lucha contra el desempleo en el marco de los programas de impulso de la emprendeduría y de la creación de empresas.
- Beneficiarios: a) Personas que inicien una nueva actividad económica como trabajadores/as autónomos/mes (empresas individuales) yb) Empresas de nueva creación, de titularidad de sociedades mercantiles (empresas societarias).
- Procedimiento: La concesión se realiza mediante un proceso de concurrencia competitiva.
- Requisitos y acreditación: apartados 2, 3 y 4 de la Ordenanza reguladora de las bases disponible la web del ayuntamiento página <https://seu.castellarvalles.cat/33033/tramit/275/>
- Órganos competentes: El instructor del procedimiento será la persona titular de la Concejalía de Promoción Económica y Empleo, y el órgano competente para su resolución será la Alcaldía.
- El plazo para presentar las solicitudes es desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona hasta el 12 de octubre de 2025, inclusive.
- Las actividades económicas objeto de subvención deben haberse iniciado a partir del 22 de mayo de 2024 y deben tener como mínimo 6 meses de actividad continuada en la fecha de finalización de la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	275817a51382470ea088c92bd6795f02001
Url de validación	https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/
Metadatos	Clasificador:Resolución N°. Resolución: 2025/1241 - Fecha Resolución: 06/08/2025



- Para presentar la solicitud de subvención debe haber transcurrido el plazo mínimo de ejercicio de la actividad recogido en la letra b) del apartado 3 de las bases reguladoras del procedimiento.

- Las personas interesadas tendrán que presentar la solicitud correspondiente en el Registro General del ayuntamiento (plaza del Mirador, s/n) o en la sede electrónica en caso de tratarse de personas jurídicas, en el modelo normalizado que se puede obtener en la página web del ayuntamiento y adjuntando la documentación que se detalla en el apartado 4.2 de las bases reguladoras del procedimiento. Para más información pueden acceder al trámite por esta subvención que consta en la sede electrónica del ayuntamiento mediante siguiente enlace: <https://seu.castellarvalles.cat/33033/tramit/275/>.

- En este procedimiento se sustituye la notificación individual por la publicación que se realizará en el tablón de anuncios de la corporación.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por un importe total de 51.000,00 EUR con cargo a las aplicaciones presupuestarias E3-4330-480.12 (20.000,00 EUR) y E3-4330-780.06 (31.000,00 EUR) del presupuesto municipal de 2025 (documento contable en fase A 2025.2.0004486.000).

TERCERO.- Comunicar la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que trasladará al diario oficial correspondiente, el extracto de la convocatoria, para su publicación.

Documento firmado electrónicamente

Gamma	Gamma	Gamma
Baderleño	860802005	860802005

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	275817a51382470ea088c92bd6795f02001
Url de validación	https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/
Metadatos	Clasificador:Resolución N°. Resolución: 2025/1241 - Fecha Resolución: 06/08/2025

